

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Preios
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	3,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL.—SECCION 2.ª

Se recuerda a los señores Alcaldes de esta provincia que no han cumplido lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 9 de octubre de 1951, en virtud del cual deberán enviar a este Gobierno Civil para su remisión al Ministerio de la Gobernación, en forma de certificación y por duplicado, relación en la que figuran separadamente y por cada uno de los tercios de Concejales que han cesado, los que han sido elegidos, así como los que en principio hayan de ser renovados en la elección siguiente.

Madrid, 26 de diciembre de 1951.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—6.061)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

En cumplimiento de órdenes emanadas de la Dirección General de Ganadería, a los fines de dar satisfacción a los compromisos adquiridos por España en la reciente Conferencia de Berna para combatir la difusión de la fiebre aftosa, se recuerda a todos los elementos interesados la necesidad del más exacto cumplimiento de las normas 4.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1946 (B. O. de 17 de diciembre), y de los artículos 2.º, 3.º y 4.º de la Orden ministerial de 27 de enero de 1948 (Boletín Oficial de 1 de febrero).

Los ganaderos que proyecten utilizar en la temporada de 1952 los pastos pirenaicos en régimen de transhumancia deberán tener en cuenta:

1.º Que sólo podrán aprovechar dichos pastos los ganaderos procedentes de provincias libres de fiebre aftosa, habiendo mediado desde la extinción del último foco declarado y la salida de los rebaños un plazo mínimo de seis meses, a menos que hayan sido vacunados contra la fiebre aftosa dos semanas antes de emprender la transhumancia y no haya transcurrido más de un año de la misma.

2.º En el presente año se someterá el

ganado a vacunación anti-aftosa bivalente OA, a cuyo efecto los ganaderos notificarán al Servicio Provincial de Ganadería, antes de 1.º de febrero de 1952, el número de animales y especies que llevarán a los aprovechamientos pirenaicos durante el verano de 1952.

3.º Los requisitos más arriba mencionados se acreditarán con la correspondiente guía de origen y sanidad, que en este caso habrá de llevar el «conforme» del Servicio Provincial de Ganadería, que marcará el itinerario del ganado, dando cuenta a las Comandancias de la Guardia Civil, que se encargarán de impedir cualquier alteración del itinerario señalado.

4.º Los Inspectores municipales Veterinarios procederán con la máxima vigilancia y urgencia en la denuncia y medidas sanitarias, frente a cualquier foco de glosopeda que pudiera presentarse en la provincia.

5.º Por este año las medidas de vacunación que exija la yugulación de los focos de glosopeda que pudieran aparecer en esta provincia, serán a cargo de la Dirección General de Ganadería y, en consecuencia, gratuitas para los interesados.

6.º Los Inspectores municipales Veterinarios serán especialmente severos en la expedición de guías de origen y sanidad, que habrán de amparar solamente animales sanos procedentes de zonas indemnes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1951.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—6.031)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste en el ganado porcino de Torres de la Alameda, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 284, de 28 de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1951.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—6.030)

Ayuntamiento de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 664 del Decreto de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto en la Sección de Fomento, Negociado de Ensanche, el expediente a virtud del cual ha recaído acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 19 de diciembre actual, por el que se suplementa en la suma de 1.054.000 pesetas el crédito consignado en el concepto 6.º (obras de al-

cantarillado), del Presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, detrayéndose tal suma de los conceptos y subconceptos del mismo Presupuesto, en la siguiente forma: del concepto 5.º (Pavimentación), 43.000 pesetas; del concepto 18, subconcepto 2.º (Pavimentación), 131.000 pesetas; del concepto 18, subconcepto 3.º (fontanería), 700.000 pesetas; del concepto 18, subconcepto 6.º (arbolado), 180.000 pesetas; total, pesetas 1.054.000.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan interponer los recursos o reclamaciones que estimen conveniente contra el acuerdo citado.

Madrid, 26 de diciembre de 1951.—El Secretario accidental, P. de Górgolas. (O.—18.936)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de Catastro de la Riqueza Rústica de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho concepto de las Zonas de Barajas y El Pardo pertenecientes al término municipal de Madrid, que los Padrones de dicha Riqueza Rústica correspondientes a las citadas Zonas de Barajas y El Pardo, serán expuestos al público durante ocho días, a partir de esta fecha, en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda (Junta Pericial de Madrid), en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Madrid, 21 de diciembre de 1951.—El Secretario de la Junta Pericial, Fernando Hervás. (Rubricado.)—Visto bueno: El Presidente, Joaquín Martínez Nieto. (Rubricado.)

(G. C.—6.026)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento a Becerril de la Sierra (Madrid), excluidas las de captación

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de enero de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección Gene-

ral de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.528.032,92 pesetas

La fianza provisional, a 27.925 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de enero de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 19 de diciembre de 1951.—El Director general (ilegible). (G. C.—6.027) (O.—18.732)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Luis Llorente Martín la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid - Pozuelo de Alarcón, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Pozuelo y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de ser-

vicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Fuensalida, de Enrique Castro; Chozas de Canales, de La Sepulvedana, S. L.; Arcicollar, de La Sepulvedana, S. L.; Talavera de la Reina, de La Sepulvedana, S. L.; Cáceres, de Mirat; Puebla de Montalbán, de La Sepulvedana, S. L.; Nombela, de Enrique Castro; Miajadas, de Doaldi, S. L.; Villamantilla, de Julián Lozano; La Torre, de Hijos de Rufo Salamanca; Cenicientos, de Alejandro González; Villanueva de la Cañada, de Francisco García Cuenca; Brunete, de Francisco García Cuenca; Boadilla del Monte, de Esteban Fabra; Arenas de San Pedro, de Fernando de Lucas; San Martín de Valdeiglesias, de León Álvarez; Villaviciosa de Odón, de Tomás Filió; Navalcarnero, de Blas y C.ª, S. L.; El Alamo, de Inés González; Serranillos del Valle, de Blas y C.ª, S. L.

(G. C.—6.060) (O.—18.934)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Manuel Izquierdo Toledo la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Olmeda de la Cebolla, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Barajas, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Loeches, Pozuelo del Rey, Nuevo Baztán, Olmeda de la Cebolla, Villar del Olmo y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Barajas, de Antonio Asturiano; Trillo, de Flora Villa; Soria, de R. E. N. F. E.; Guadalajara, de Continental-Auto, S. A.; Vicálvaro, de Fausto Dóñez; Velilla de San Antonio, de Félix Martín; Vadeavero, de Martina Martínez; Albalate, de Auto-Res, Sociedad Anónima; Paracuellos de Jarama, de Gregorio Muñoz; Pezuela de las Torres, de Estanislao Jiménez; Aeropuerto, de Mújica Jorroto y C.ª; Coslada, de Marcelino García.

Madrid, 13 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra. (G. C.—6.058) (O.—18.935)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por doña Martina Martínez Caballero la concesión

de una línea de viajeros de Madrid-Valdeavero, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Barajas, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Ajalvir, Daganzo, Fresno de Torote, Ribatejada, Valdeavero y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Barajas, de Antonio Asturiano; Trillo, de Flora Villa; Soria, de R. E. N. F. E.; Guadalajara, de Continental-Auto, S. A.; Vicálvaro, de Fausto Dóñez; Velilla de San Antonio, de Félix Martín; Albalate, de Auto-Res, S. A.; Olmeda de la Cebolla, de Manuel Izquierdo; Paracuellos de Jarama, de Gregorio Muñoz; Pezuela de las Torres, de Estanislao Jiménez; Aeropuerto, de Mújica Jorroto y C.ª; Coslada, de Marcelino García.

Madrid, 13 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—6.059) (O.—18.933)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Guerra, en nombre de doña Francisca Alcázar Mur, que tiene concedido el beneficio legal de pobre, contra don Miguel Blanco Bachiller, cuyo domicilio se desconoce, y doña Desamparados Martínez Blanco, sobre ineficacia de contrato de traspaso de la «Pensión Martínez», establecida en el cuarto principal A de la casa número sesenta y tres de la calle de General Pardiñas, de esta capital, y otros extremos, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y conferir traslado de ella a los referidos demandados, a los que se emplazará para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del demandado don Miguel Blanco Bachiller, se le emplaza a los fines acordados por medio del presente edicto, que además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, previniéndole que las copias simples de dicha demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, don Miguel Blanco Bachiller, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmó con el visto bueno del señor

Juez, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—6.587)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de estos Tribunales don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Ignacio Losada García, contra doña Eloísa Morales Morales, por sí y como representante legal de sus menores hijos Santiago, Encarnación, Fernando Morales Morales, viuda y herederos de don Fernando Morales Polo, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día veinticinco de enero próximo, a las doce, y por el sesenta y cinco por ciento del tipo de cien mil pesetas que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base del procedimiento, y cuya descripción es la siguiente:

Un lote de terreno, situado en término de Vicálvaro, al sitio de la Elipa, y comprendido en el suplemento de la manzana ciento tres, letra K bis, números once y doce del plano general de la Ciudad Lineal, hoy calle de Clotilde Catalá, número quince, comprensivo de una superficie de ochocientos metros cuadrados, que linda: por Norte, en línea de veintitrés metros, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización; por Mediodía, con la calle Transversal, de veinte metros de anchura, también propiedad de la misma Compañía, en línea de veinte metros, y por el Este y Oeste, en línea de cuarenta metros, con terrenos de la misma Compañía.—Sobre este solar existe una casa de planta baja, compuesta de un gabinete, dos alcobas, un comedor, cocina, pasillo y retrete, cuya superficie es de ciento cincuenta y siete metros diez centímetros cuadrados; más una cuadra adosada a su fachada Norte, cuya superficie es de veintiocho metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados; más un cuarto de herramientas y despacho, de veinticuatro metros setenta centímetros de superficie.—Título: La finca descrita pertenece al prestatario por compra a la Compañía Hipotecaria, en virtud de escritura otorgada ante el Notario que fué de esta capital don Cándido Casanueva y Gorjón el veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, con el número quinientos diecisiete de orden. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio doscientos diecinueve del tomo noventa y nueve de Vicálvaro, finca número tres mil setecientos sesenta, inscripción décima; y la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento fué inscrita en dicho Registro de la Propiedad con fecha once de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio doscientos veinte del tomo noventa y nueve del Ayuntamiento de Vicálvaro, finca número tres mil setecientos sesenta, inscripción undécima.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de sesenta y cinco mil pesetas. Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Miguel Pinillos Hermosilla. (A.—17.019)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de menor cuantía que siguen en el Juzgado número diez por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre de don Pedro Bilbao Leniz, contra doña Nieves Hernández Suárez, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, diferentes bienes muebles y enseres embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la deudora y que se encuentran depositados en la calle de Galileo, número setenta y tres, portería.

Para su remate se ha señalado el día doce de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles y enseres salen a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de mil novecientos doce pesetas cincuenta céntimos que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—17.017)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaria de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Vicente Olivares, en nombre de don Manuel Vives Calasanz, contra don José Luis Pérez Villamil, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se embargaron como de la propiedad del deudor los siguientes bienes:

- Un tresillo forrado en pana azul.
- Dos sillones de madera tapizados en rojo.
- Un mueble secreter con cuerpo en la parte superior y puerta de cristal.
- Una enciclopedia «Salvat», compuesta de veinte tomos.
- Una mesa de centro, redonda, con vestidura de terciopelo y tapa de luna.
- Una mesa auxiliar, redonda, con pie para luz y pantalla.
- Una mesita de centro, rectangular, con tapa de luna.
- Un cuadro al óleo, con marco dorado, 1,10 metros por 0,70 aproximadamente, representando señora, sin firma.
- Dos grabados, con marco de madera, de 0,40 metros por 0,60, aproximadamente.

Un recibimiento español, compuesto de sillón, cuatro sillas madera, talladas; una mesa y lámpara de bronce con ocho luces.

Un cuadro de unos dos metros por 1,20, con marco dorado, representando la Adoración de los Pastores.

Un tresillo forrado en tela azul con flores.

Una mesa de centro, redonda, con tapa de luna; dos sillas madera con incrustaciones, tapizadas en seda.

Una mesa rectangular, madera, y con incrustaciones y tapa de luna.

Dos sillones tapizados, llamados de oreja (uno azul y otro gris).

Una butaquita de madera estilo Imperio, con flores.

Un mueble vitrina, madera de ébano, con incrustaciones en marfil.

Un juego de mesa de comedor, cuatro butaquitas estilo Imperio, con incrustaciones.

Un tresillo tapizado en marrón.

Un cuadro con escena religiosa, de 1,40 metros por 0,70, aproximadamente.

Dichos muebles se encuentran depositados en el domicilio del demandado, calle de López de Hoyos, número cuarenta y cinco.

En expresados autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, reproducida la anterior por haber sido suspendida, en la cantidad de veintidós mil ciento diecisiete pesetas cincuenta céntimos, rebajado el veinticinco por ciento de la primera subasta, habiéndose señalado para la celebración del acto el día treinta y uno de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, debiendo consignar el resto a los tres días de aprobado el remate, que podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (ilegible).

(A.—17.016)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo de que se hará expresión, seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Mercantil Anónima «Comercial Anónima Blanch», domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado don Emilio Echevarría y representada por el Procurador don Carlos María Martínez Bellón; y de otra, como demandado, don José María Martínez Jorquera, mayor de edad y de esta vecindad, sin representación ni defensa por no haber comparecido en los autos, hallándose por tanto declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José María Martínez Jorquera, por la cantidad de siete mil novecientos ochenta y seis céntimos de principal, importe de tres letras de cambio; más los gas-

tos de protesto y cambiarios, los intereses legales desde la fecha del protesto hasta la total solvencia; y, en consecuencia, se hará trance y remate de los bienes a dicho señor embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse hasta el total y completo pago a su acreedora la Sociedad «Comercial Anónima Blanch», imponiendo expresamente las costas de este juicio al referido deudor.

Así por esta sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía del deudor don José María Martínez Jorquera, se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gervasio M.-Castrillón (rubricado).

Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José María Martínez Jorquera, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(A.—17.015)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de don Agapito García Lorenzo, que litiga en concepto de pobre, contra don Juan Fernández Adrio, sobre cumplimiento de contrato, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, el negocio industrial, derechos de traspaso del establecimiento denominado «El Ruedo», en la parada 13 de la calle de Arturo Soria, en la Ciudad Lineal, y los géneros y efectos embargados al deudor, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 29 de enero próximo, a las once, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de diecinueve mil trescientas cincuenta y seis pe-

setas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes ni postor que no consigne el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Colmenar Viejo, a 20 de diciembre de 1951.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—6.588)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición números trescientos ochenta y ocho-setenta y tres de orden, del año en curso, seguido a instancia del Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre de doña María de la Gloria Maltrana y del Río y don Jesús y doña Gloria de Murga Maltrana, contra los herederos, parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de don Leopoldo Pita Iglesias y doña Dolores Franco Vizoso, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso quinto izquierda de la casa número veintiséis de la avenida de José Antonio, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre y representación de doña María de la Gloria Maltrana y del Río y de don Jesús y doña Gloria de Murga y Maltrana; y de la otra, como demandados, los herederos de don Leopoldo Pita Iglesias, parientes hasta el tercer grado

1.064. Acceder a la petición formulada por el Padre Ricardo Cuadrado Díez, S. J., y, en su virtud, concederle la cantidad de 750 pesetas en concepto de ayuda económica, que contribuya a sufragar los gastos ocasionados por la labor que realiza en favor de los niños pobres del barrio de Usera; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.065. Conceder a doña Dolores Peiga, Vocal Delegada de la Sección Femenina de la Hermandad de Jesús Obrero, la cantidad de 500 pesetas con destino al ropero para obreros necesitados que dicha Hermandad sostiene; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS
Hacienda y Economía

1.066. Autorizar, con cargo al capítulo de «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos, un crédito, importante 136.750 pesetas, para gasto de dietas de Vocales, personal y material de la Junta provincial del Censo; y que la expresada suma se ponga a disposición de la Secretaría de la Junta por medio de libramientos a justificar, en la cuantía y momento en que aquélla lo solicite, y con arreglo a las normas generales establecidas para esta clase de libramientos.

1.067. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 7.142, por 18.000 pesetas, «Para gastos de estudio de proyectos, trabajos de repoblación forestal, etc.»; números 280, 359 y 384, por 6.500, 1.500 y 6.750 pesetas, «Para contribuir a la organización de cotos de previsión escolar», y número 357, por 741,48 pesetas, «Para gastos de estudio de proyectos, trabajos de repoblación forestal, etc.»; el primero, del año 1950, y los restantes, del año 1951.

Fernando, acreditando la inversión del libramiento número 7.178, por 32.499,45 pesetas, «Para vestuario de acogidos, ropa de cama, etcétera»; del año 1950.

1.053. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por la Rvda. Madre Superiora del Colegio de San Fernando (Sección de párvulos), acreditando la inversión del siguiente libramiento: Número 7.127, por 4.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; del año 1950.

1.054. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Funcionario Encargado del Servicio de Dementes, acreditando la inversión del libramiento número 6.415, por 10.000 pesetas, «Para gastos que por todos los conceptos origine el Servicio de Dementes»; del año 1950.

1.055. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 6.823, por 5.018 pesetas, «Para contribuir a la organización de cotos de previsión escolar»; números 168, 169, 348, 349, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 358, 577, 578, 579, 581, 606, 608, 701, 1.104, 1.105 y 1.107, por 7.781,42, 9.034,50, 2.822,20, 9.094,43, 500, 805, 886, 3.440,67, 2.792,12, 623,52, 645,50, 2.205,90, 647,93, 1.678,90, 492, 5.307,13, 4.498,82 1.959,90, 8.067,11, 4.126,09 y 920,40 pesetas, «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado»; el primer libramiento del año 1950, y los restantes, del año 1951.

1.056. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 6.801, por 15.000 pesetas, «Para gastos que se originen por comisiones especiales, recepciones, visitas, etc.»; y número 6.840, por

por consanguinidad o afinidad del expresado señor y doña Dolores Franco Vizoso, mayor de edad, representada en los autos por el también Procurador don Enrique Raso Corujo, sobre resolución del contrato de inquilinato del cuarto quinto izquierda de la casa número veintiséis de la avenida de José Antonio, de esta capital, fundado en la causa décima del artículo ciento cuarenta y nueve de la ley de Arrendamientos Urbanos, gastos y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre de doña María de la Gloria Maltrana y del Río y don Jesús y doña Gloria de Murga y Maltrana, contra los ignorados herederos de don Leopoldo Pita Iglesias, parientes de éste hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad y doña Dolores Franco Vizoso, sobre resolución del contrato de inquilinato del cuarto quinto izquierda de la casa número veintiséis de la avenida de José Antonio, de esta capital, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, apercibiendo a los demandados que si en el término de seis meses, a contar desde la firmeza de esta sentencia, no lo desalojan, se procederá a su lanzamiento, imponiendo las costas expresamente a la demandada doña Dolores Franco Vizoso.—Así por esta mi sentencia, que por ser desconocidos los herederos de don Leopoldo Pita Iglesias, así como los parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad del expresado señor, y sus domicilios, y estar declarados en rebeldía, se les notificará por medio de edictos que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Leopoldo Pita Iglesias y parientes de éste hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad, cuyo domicilio y paradero son

desconocidos, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H., Antonio Davós.—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—17.018)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 61 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

Calles Pinto (Luis), de unos veintisiete años de edad, soltero, tallista, hijo de Salvador y de Pilar, natural de Madrid, que estuvo domiciliado en la calle del Amparo, número 50, comparecerá el próximo día 19 de enero de 1952, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 774, de 1951.

(B.—7.524)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 548, de 1951, he acordado se cite a Pedro Herrero, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 9 de enero, y a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

(G. C.—5.918) (B.—7.600)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 591, de 1950, he acordado se cite a Lorenzo Giménez, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 9 de enero y hora de las once y cuarto de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

(G. C.—5.919) (B.—7.601)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 247, de 1951, por lesiones, he acordado se cite a Esteban Jiménez Zazo y Gregorio Sánchez Calvo, para que el día 16 de enero, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

(G. C.—5.915) (B.—7.602)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 568, de 1951, por amenazas, he acordado se cite a Juan, Alejandro y José María Castillo Lendines, para que el día 16 de enero, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

(G. C.—5.916) (B.—7.603)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido con el número 68, de 1951, por hurto, he acordado se cite a Antonio Casado Pastor, para que el día 23 de enero, y hora de

las once de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3.

(G. C.—5.914) (B.—7.604)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 519, de 1951, por lesiones de mordedura de gato.—Jiménez García (Felisa), domiciliada últimamente en Fernán González, número 12, portería, comparecerá el día 28 de diciembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.879) (B.—7.582)

Juicio verbal de faltas número 341, de 1951, por hurto.—Andrés Torres (Luis) y Peña Navarro (Fernando), comparecerán el día 28 de diciembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.881) (B.—7.584)

Juicio verbal de faltas número 377, de 1951, por lesiones de mordedura de perro.—Pérez Flores (Cecilio) comparecerá el día 28 de diciembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.852) (B.—7.585)

Juicio verbal de faltas número 600, de 1951, por lesiones de mordedura de perro.—García Sanz (Consuelo), domiciliada últimamente en las cuevas del Doctor Esquerdo, comparecerá el día 11 de enero, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.880) (B.—7.583)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 48

1.000 pesetas, «Para material de escritorio, libros, gastos menores, etcétera» del año 1950.

1.057. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 5.229, por 19.264,59 pesetas, «Para alumbrado, calefacción, combustible, etc.»; números 104, 654 y 655, por 5.312, 3.494 y 5.065 pesetas, «Para gastos de alimentación», y números 105, 106 y 656, por 719,14, 7.157,24 y 1.190,43 pesetas, «Para alumbrado, calefacción y combustible, etc.»; el primero del año 1950, y los restantes, de 1951.

1.058. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 3.318, por 3.500 pesetas, «Para mobiliario de despacho, oficinas», número 1.557, por 300 pesetas, «Para uniformes personal Parque Móvil»; del año 1950.

1.059. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Administrador de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión del libramiento número 7.098, por 500 pesetas, «Para adquisición y recomposición de herramientas»; del año 1950.

1.060. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 6.699, por 4.000 pesetas, «Para material de la Sección, etc.»; número 6.816, por 15.000 pesetas, «Para conservación y reparación caminos vecinales, etc. (parte subvencionada por el Estado); número 6.701, por 3.150 pesetas, «Para jornales en obras por administración»; número 7.182, por 10.000 pesetas, «Para carbón, gasolina, aceite pesado, etc.»; número 6.771, por 7.000 pesetas, «Para reparación de obras de fábrica, etc.»; número 6.510, por 7.180,60 pesetas, «Para construcción y reparación de casillas de peones, etc.»; y números 6.819 y 6.704, por 10.000 y 6.000 pesetas, «Para adquisición de tanques, cubas de riego, etc.»; todos ellos del año 1950.

Extracto de decretos dictados durante el mes de JULIO de 1951, en los días que se consignan, por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas comisiones provinciales, acordando:

2 de julio de 1951

GOBIERNO INTERIOR

1.061. Acceder a la petición formulada por la Comisión encargada de la reconstrucción del altar mayor de la iglesia de Paredes de Buitrago, y, en su virtud, concederle la cantidad de 2.000 pesetas con destino a la referida obra; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

4 de julio de 1951

GOBIERNO INTERIOR

1.062. Conceder al Obispado de Madrid-Alcalá la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de auxilio económico para la reconstrucción de templos de la provincia; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

7 de julio de 1951

GOBIERNO INTERIOR

1.063. Acceder a la petición formulada por el Alcalde Presidente de Pozuelo de Alarcón, y, en su virtud, concederle la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de ayuda económica, que contribuya a sufragar los gastos ocasionados por la labor que realiza el Centro de Asistencia Benéfico-Social, dependiente del referido Ayuntamiento; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.